



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante los DEO n° 21839872 y 21955733 –accesibles a través del sistema Lex100– y, habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 38, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12.